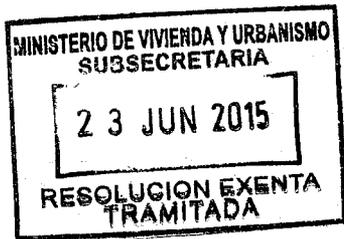




**REFRENADO**

**DIVISIÓN JURIDICA**



**DISPONE PAGO DE SUBVENCIONES REGULADAS POR D.S. N° 12, (V. Y U.), DE 2011, A BENEFICIARIOS QUE INDICA.**

SANTIAGO, 23 JUN 2015  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
4609 - J  
**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**VISTOS:** : La ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 12, (V. y U.), de 2011, que dispone beneficios para los deudores habitacionales que indica; la carta de compromiso suscrita por Principal Créditos Hipotecarios S.A.; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; los antecedentes tenidos a la vista y

**CONSIDERANDO:**

a) Que, por D.S. N°12, (V. y U.), de 2011, se dispuso otorgar subvenciones, en los términos que en ese decreto se expresan, en favor de los deudores habitacionales que se encuentren en situación de vulnerabilidad comprendidos entre los deciles 1 al 4 de la Ficha de Protección Social, que mantengan obligaciones pecuniarias pendientes con instituciones financieras o con las cesionarias de éstas, provenientes de créditos hipotecarios o mutuos hipotecarios endosables obtenidos para enterar el precio de hasta 650 Unidades de Fomento de la vivienda adquirida o construida con aplicación del subsidio correspondiente a programas habitacionales implementados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) Que, en el referido D.S. N° 12, de 2011, específicamente en su artículo 9°, se estipuló que el procedimiento de aplicación de los beneficios en él dispuestos se establecerá en convenios que se suscriban al efecto entre el MINVU y la respectiva institución financiera, o en su defecto por el mecanismo implementado por este Ministerio destinado a hacer efectivo el beneficio.

c) Que, conforme a lo anterior, este Ministerio remitió a Principal Créditos Hipotecarios S.A. un oficio ordinario en el que se indicaba un procedimiento alternativo elaborado por la División de Finanzas de esta Secretaría de Estado, que permite cumplir con lo ordenado en el D.S. 12, de 2011, procedimiento que fue aceptado por la mencionada Entidad.

d) Que, de acuerdo a la modalidad de pago establecida, se recibió en la División de Finanzas de esta Secretaría de Estado, la solicitud de pago formulada por Principal Créditos Hipotecarios S.A, a través del correspondiente archivo TXT, por concepto de la subvención de 9 beneficiarios, correspondiente al período de abril y mayo 2015, la que se encuentra respaldada por su respectiva nómina de deudores



y dividendos pagados, debidamente aprobada por la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF 16,482915 (dieciseis coma cuatro ocho dos nueve uno cinco unidades de fomento), según consta del Memorandum N° 264, de fecha 27 de mayo de 2015, de la aludida Jefa, dicto la siguiente

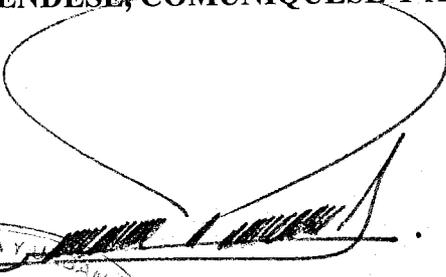
### RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago a las siguientes personas, por los montos que se indican en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de pago de la subvención a que se refieren los considerandos precedentes, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Rut	Dv	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cuenta	Abril y Mayo 2015
1	4.852.724	8	ROSA	CORDOVA	CERDA	CTA. RUT 4852724 BANCOESTADO	1,794850
2	8.348.039	4	MARIO	ROJEL	QUIROZ	CTA. RUT 83480394 BANCOESTADO	0,550800
3	8.923.120	5	ANA LUISA	ANDRADE	AGUILAR	CTA. RUT 8923120 BANCOESTADO	2,643600
4	8.979.039	5	GUSTAVO	ESCOBAR	PEREZ	CTA. RUT 8979039 BANCOESTADO	1,469075
5	9.652.632	6	MARIA	VARGAS	ANDRADE	CTA. RUT 9652632 BANCOESTADO	1,102750
6	10.557.447	9	PATRICIA	HUENUAN	OYARZO	CTA. RUT 10557447 BANCOESTADO	1,101500
7	11.250.465	6	ENRIQUE	OPAZO	GUZMAN	CTA. AHORRO N° 31003400436-1 SCOTIABAN	2,643600
8	11.663.969	6	HONORINDA	GALLARDO	RODRIGUEZ	CTA. RUT 11663969 BANCOESTADO	2,533140
9	14.233.593	K	ALEX	LABRA	RODRIGUEZ	CTA. RUT 14233593 BANCOESTADO	2,643600
							16,482915

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 129.014, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidios Cartera Hipotecaria, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

#### REFRENDACIÓN

DIFIN  
PLK/XSS (OFPA 264-2015)

#### DISTRIBUCIÓN:

GABINETE MINISTRA  
SUBSECRETARÍA  
CONTRALORÍA INTERNA MINVU  
DIVISIONES MINVU  
AUDITORÍA INTERNA MINVU  
SIAC  
OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

  
**ALBERTO PEÑA CORTES**  
**ABOGADO**  
**MINISTRO DE FE**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	412.939.
CENTRO DE COSTO	0089. DIFIN
ITEM	33 01 129 014
ID SIGFE	21.4227 - 214260
FECHA	18062015 VºBº